

ACUERDO No. CCSE/002/2020

Por el que el Comité Coordinador integra la Comisión de la Política Estatal Anticorrupción y la Comisión de la Plataforma Digital Estatal, como instancias de coordinación y colaboración.

ANTECEDENTES:

Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción

I. Que mediante decreto de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron diversos artículos de la Constitución federal, las cuales sirvieron como bases para toda la legislación secundaria en materia de combate a la corrupción.

Surgimiento del Sistema Nacional Anticorrupción

II. En decreto de fecha dieciocho de julio del dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se expidió la legislación secundaria que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno federal, estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Reforma a la Constitución Local de Guanajuato

III. En decreto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se adicionó un capítulo al artículo 132, surgiendo así el Sistema Estatal Anticorrupción.

CONSIDERANDO:

De la integración del Sistema Estatal

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

- I. Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Del Comité Coordinador

- II. Que los artículos 3 fracción III, y 8 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Del Comité de Participación Ciudadana

- III. Que los artículos 3, fracción IV, 17 y 23 fracción VII de la referida ley estatal, señalan que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia ciudadana que tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

De la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

- IV. Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Mecanismos de trabajo

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

- V. Que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Comité Coordinador celebra sesiones ordinarias y extraordinarias mismas que se encuentran establecidas y reguladas en la Ley del Sistema Estatal y en los *Lineamientos para el funcionamiento y la organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*. Asimismo, el Comité Coordinador podrá conformar mesas de trabajo o comisiones como mecanismos de coordinación y colaboración para el diálogo, discusión, deliberación, análisis y generación de propuestas, en los términos previstos en dichos Lineamientos.

De las instancias de coordinación y colaboración

- VI. Que el artículo 34 de los Lineamientos anteriormente referidos, dispone la conformación de comisiones con el objeto de contar con equipos de trabajo que, a través de la elaboración de propuestas, opiniones, estudios, experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios, contribuyan al funcionamiento del Sistema Estatal y coadyuven con el Comité Coordinador al cumplimiento de sus atribuciones legales.

En ese sentido, los días 30 y 31 de enero de 2020 los integrantes del Comité Coordinador se reunieron en mesa de trabajo para revisar la propuesta del Programa Anual de Trabajo 2020 y un informe que hacen llegar ciudadanos mediante el Comité de Participación Ciudadana; posteriormente, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero del presente año, este órgano colegiado aprobó el Plan Anual de Trabajo 2020 y, en relación al punto VIII del Orden del día, tomó conocimiento del "*Informe sobre estudios de empresas que facturan operaciones simuladas en el Estado de Guanajuato que hacen llegar ciudadanos a través del Comité de Participación Ciudadana*" al Comité Coordinador.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Por lo anterior, el Comité Coordinador considera importante la creación de grupos de trabajo para distribuir las actividades en torno a los siguientes temas:

1. Política Estatal Anticorrupción;
2. Plataforma Digital Estatal;
3. Comisión Especial de Seguimiento sobre el informe de empresas que facturan operaciones simuladas en el Estado de Guanajuato.

Objeto de las comisiones

- VII. La **Comisión de la Política Estatal Anticorrupción** tiene por objeto auxiliar en la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción mediante opiniones, estudios, experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y técnicos respecto a las acciones identificadas en los proyectos 1.1.1.1 y 1.1.1.2 del Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador.

La **Comisión de la Plataforma Digital Estatal** tiene por objeto auxiliar en la elaboración de las bases, principios y políticas que deberán considerarse para el diseño e implementación de la Plataforma Digital Estatal, mediante los procesos relacionados con servicios digitales, infraestructura, uso de plataformas y sistemas de información existentes, en cumplimiento a las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

La **Comisión Especial de Seguimiento** sobre el informe de empresas que facturan operaciones simuladas en el Estado de Guanajuato tiene por objeto de analizar el contenido del informe sobre el estudio de empresas que facturan operaciones simuladas en el Estado de Guanajuato, determinar la competencia del Comité Coordinador y definir el tratamiento de la información contenida en este.

Integración de las comisiones

- VIII. De conformidad al tercer párrafo del artículo 34 de los multicitados Lineamientos, y en cumplimiento a los principios rectores del servicio

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

público: legalidad, profesionalismo, eficacia, y eficiencia, la integración de las comisiones será de la siguiente manera:

Comisión de Política Estatal Anticorrupción	
De uno a tres representantes de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato	
De uno a tres representantes de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	
De uno a tres representantes de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	
De uno a tres representantes del Tribunal de Justicia Administrativa	
De uno a tres representantes del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	
De uno a tres representantes del Consejo del Poder Judicial	
De uno a tres representantes del Comité de Participación Ciudadana	
De uno a tres representantes de los Órganos Internos de Control municipal	
La Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)	
Apoyo del personal adscrito de la SESEA:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Vinculación, Riesgos y Políticas 	
Invitados	-
	-

Comisión de Plataforma Digital Estatal	
Un representante de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato	
Un representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	
Un representante del Comité de Participación Ciudadana	
Un representante Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	
Un representante de los Órganos Internos de Control municipal	
La Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)	
Apoyo del personal adscrito de la SESEA:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Gestión e Innovación Tecnológica 	
Invitados	Dirección General de Tecnologías de la Información (SFIA)
	Titular del Órgano Interno de Control de la SESEA

Del perfil de los integrantes

- IX. Las personas servidoras públicas que integren las comisiones deberán tener conocimientos y experiencia en las materias de competencia de la comisión.

Invitados

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

- X. Los integrantes del Comité Coordinador o de las comisiones podrán invitar a participar en las reuniones de las comisiones a especialistas en los temas para el debido cumplimiento de los objetivos y funciones encomendadas.

Temporalidad

- XI. Que el artículo 35 de los referidos Lineamientos, señala que el Comité Coordinador fijará a las comisiones el término para que cumplan su cometido, así como para que rindan sus informes y dictámenes de los asuntos que le fueron encomendados, mismos que se someterán a la consideración del Comité Coordinador.

En Sesión Extraordinaria del 18 de febrero de 2020, resultó de suma importancia la intervención de la Integrante del Comité de Participación Ciudadana, coincidiendo el Órgano Colegiado, relativa a formalizar una propuesta para la creación de las siguientes comisiones:

1. Comisión de Normatividad.
2. Comisión de Comunicación.

Por lo anterior, las comisiones trabajarán con base en el Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador, sin que las acciones ahí señaladas sean limitativas. En ese sentido, en relación a los objetivos que persigue la creación de cada una de las comisiones, estas se extinguirán una vez cumplido su objetivo.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, y atendiendo a que la conformación de las comisiones obedece al consenso y a la facultad operativa del Comité Coordinador para el cumplimiento de nuestras atribuciones como instancia de articulación en el Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la **Comisión de la Política Estatal Anticorrupción** con el objeto y la integración en los términos del considerando VII y VIII, por unanimidad de votos de los presentes.

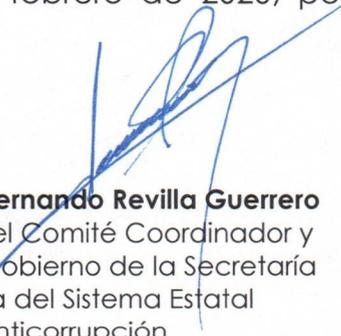
SEGUNDO. Se aprueba la creación de la **Comisión de la Plataforma Digital Estatal** con el objeto y la integración en los términos del considerando VII y VIII, por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO. No se aprueba la creación de la **Comisión Especial de Seguimiento** sobre el informe de empresas que facturan operaciones simuladas en el Estado de Guanajuato, con tres votos a favor y cinco votos en contra de los presentes.

CUARTO. Se aprueba la propuesta para la creación de la **Comisión de Normatividad y Comisión de Comunicación** en los términos referidos; para lo cual la Secretaría Ejecutiva realizará trabajos de manera coordinada con la Integrante del Comité de Participación Ciudadana, para la integración de la misma.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 18 de febrero de 2020, por votación unánime de los integrantes presentes.



Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero
Presidente del Comité Coordinador y
Órgano de Gobierno de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción



Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Mtro. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato



Lic. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

Lic. Marisol de Lourdes Ruenes Torres
Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato

Lic. Pablo López Zuloaga
Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Mtro. Gerardo Arroyo Figueroa
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Lic. Gerardo Marina Sandoval
Contralor Municipal de Dolores Hidalgo C.I.N, representante de la Región I

C.P. Miguel Enrique Cordero Saucedo
Contralor Municipal de Salamanca, representante de la Región III